En la sala de ayuntamiento de la Villa de Granada
a treze dias de el mes de noviembre de mill
y seiscientos y seis años la Justicia y Regimiento de la Villa
trataron acerca de las cosas tocantes al servicio de Dios
y de su Magestad y bien destas Republica conbiene
a saber

~ El Licenciado Quintana Alcalde desta Villa
~ Juan Gonçalez
~ Miguel de Lamos

Dixose Relacion que en esta Villa se ha de hacer audiencia de
dias a cierta audiencia que viene de que dio
peticion en Cabildo Justicia que viene de dar orden
Juan de Morote y le mandaron se notifique
por el escribano que lo ha de usar. Y para que en
ello se provea mande su merced
Mandaron que se de libranza a miguel de
Lamos Sustado de Sacador de penas en que
se acostumbra librar y corriente de cada un
año

Licenciado Quintana Juan Gonçalez miguel de Lamos

Ante mi Antonio Lasso

En la sala de ayuntamiento de la Villa de Granada
a beynte dias del mes de noviembre de mill
y seiscientos y seis años la Justicia y Regimiento desta
Villa se juntaron para proveer las cosas tocantes
al servicio de Dios y de su Magestad y bien destas Repu
cumbiere acabar

~ Gonçalo Munoz Alcalde mayor por el Licenciado Quintana
Governador desta Villa y su merced

~ Don Pedro Manuel de Granada
~ Don Gonçalo Munoz de Grados
~ Martin Fernandez de Rueda
~ Don Diego Gonçalez Negrete
~ Don Diego de Avila
~ Miguel de Lamos
~ Don Juan Munoz

~ Don Luis de Zarate
~ Don Pedro de Rueda

Regidores desta Villa
Sallose el dicho mayordomo
y Síndico desta
antimismo entro el dicho Xuz